

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

5385 Oferta de empleo público para el ejercicio 2021.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2021, ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el año 2021 del Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura, con el siguiente detalle:

Plazas destinadas a personal de nuevo ingreso

FUNCIONARIO DE CARRERA					
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR		C/C2	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	6
	SUBALTERNO		C/C2	CONSERJE	1
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	MEDIA	A/A2	TÉCNICO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	1
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	C/C1	TÉCNICO AUX. DESARROLLO Y GESTIÓN ÁREAS INDUSTRIALES	1
			C/C2	LOCUTOR	2
			C/C2	ELECTRICISTA	2
			C/C2	OFICIAL	3
Total					16

Plazas destinadas a promoción interna

FUNCIONARIO DE CARRERA						
ESCALA	SUBESCALA	CLASE	GRUPO/ SUBGRUPO	CATEGORÍA	PLAZAS	
ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA		C/C1	ADMINISTRATIVO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	7	
	SUBALTERNO		C/C2	CONSERJE	1	
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	SUPERIOR	A/A1	INGENIERO DE OBRAS PÚBLICAS	1	
				TÉCNICO DE RECURSOS HUMANOS	1	
		PROFESOR DE ESCUELAS INFANTILES	2			
	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	MEDIA	A/A2	EDUCADOR/A SOCIAL	1
			POLICÍA LOCAL	A/A2	INSPECTOR/A	1
			C/C1	REDACTOR/A TÉCNICO/A	1	
Total					15	

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los diferentes procesos selectivos de las plazas incluidas en la presente Oferta de Empleo Público deberán ser convocadas en todo caso dentro del plazo improrrogable de tres años.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al que se produzca la presente notificación, considerando desestimado el recurso si, transcurrido un mes desde la fecha de la interposición no se hubiera dictado y notificado resolución, conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la presente notificación ante el órgano jurisdiccional competente, de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Molina de Segura, 30 de julio de 2021.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.